



## RESOLUCIÓN UJP 01/2025

**“Por la cual se aprueba el Reglamento de Selección de Docentes de la Universidad Jesuita del Paraguay y se encarga su implementación”.**

**Asunción, 24 de enero de 2025.**

### VISTO:

El documento "Reglamento de Selección de Docentes de la Universidad Jesuita del Paraguay 2025", que establece los procedimientos y criterios para la convocatoria, evaluación y selección de docentes y otros profesionales que cubrirán los requerimientos de las distintas carreras y programas ofrecidos por la Universidad.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Selección de Docentes es un instrumento clave para garantizar la calidad académica, la transparencia y la equidad en los procesos de selección docente, en línea con los principios y valores institucionales de la Universidad Jesuita del Paraguay.
2. Que el mencionado reglamento ha sido diseñado para promover un proceso de selección basado en méritos, acorde con los estándares de calidad académica y con un enfoque de compromiso ético y profesional.
3. Que la implementación del reglamento permitirá fortalecer las capacidades de la Universidad en la incorporación de profesionales altamente cualificados para la docencia e investigación.
4. Que corresponde al Rectorado, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad, dictar las normativas necesarias para el adecuado funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

### RESUELVE:

**Art. 1.º** Aprobar el "Reglamento de Selección de Docentes de la Universidad Jesuita del Paraguay 2025", cuya copia íntegra se adjunta a la presente resolución y que forma parte de esta como Anexo I.

**Art. 2.º** Disponer que dicho reglamento entre en vigencia a partir de la fecha de su publicación en los canales oficiales de la Universidad.

**Art. 3.º** Instruir a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el reglamento aprobado.

**Art. 4.º** Comunicar la presente resolución al Vicerrectorado, la Dirección Académica, coordinadores de unidades y programas y demás áreas pertinentes, para su implementación.

**Art. 5.º** Registrar, publicar y archivar esta resolución en el marco de las normativas institucionales vigentes.



Dr. Mariano García Díaz SJ  
**Rector**



**Universidad Jesuita del Paraguay**

RECTORADO Colón 1107 c/ Jejuí, Asunción - Paraguay

(0983) 000 682 - (0982) 558 325 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py